

**INFORME ASISTENCIA AUDEICIA// RAD: 230013103001-2022-00013-00// DEMANDANTE:
DIMELSA ROSA LEMA// DDO: SANITAS SA//LLDO GTIA: EQUIDAD SEGUROS**

Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Vie 16/08/2024 18:10

Para: Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (219 KB)

69. ACTA AUDIENCIA INSTRUCCION JUZGAMIENTO 14-08-24.pdf;

Buenas tardes estimada área de informes,

**AUTORIDAD: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
RADICADO: 230013103001-2022-00013-00
DEMANDANTE: DIMELSA ROSA LEMA PÉREZ
DEMANDADO: SANITAS SAS
LLAMADO GTIA: EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC
CASE: 15877**

Confirmando nuestra asistencia a la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día 14 de agosto de 2024 en donde se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia
 - a. Demandante y apoderado
 - b. Sanitas EPS
 - c. Equidad Seguros OC
2. Alegatos
 - a. Demandante:
 - i. Hubo una falla médica
 - ii. Hubo culpa por la falta de vigilancia en la fase final del parto
 - iii. El daño fue el fallecimiento del que estaba por nacer
 - iv. la omisión del monitorio generó el fallecimiento
 - v. Existe solidaridad de la EPS Sanitas
 - b. EPS SANITAS:
 - i. Los deberes fueron cumplidos por la EPS
 1. se garantizó una red hospitalaria amplia
 2. Art 177 de la ley 100 de 1993 se cumplieron a cabalidad, porque se prestó el plan de salud
 - a. Servicios
 - b. Consultas
 - c. habilitación idónea de las IPS donde fue atendida la demanda
 - d. Demandante faltó a controles prenatales
 3. El parto tiene un riesgo altísimo
 - c. EQUIDAD SEGUROS:
 - i. Inexistencia de obligación indemnizatoria por cuanto no se ha realizado el riesgo
 1. No hubo falla médica
 2. Actuación diligente de la entidad
 - ii. Contrato de transacción—>el daño ya fue indemnizado

3. Sentencia:

a. DECISIÓN:

- i. NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA
- ii. Condénese en costas a la parte demandante
- iii. De existir medida cautelares, levántense

4. Recursos:

a. Demandante: recurso de apelación que será sustentado ante el superior, pues:

- i. hubo una falla en el servicio y que se rompió el precedente jurisprudencial, pues establece que cuando hay una falla en IPS nace una responsabilidad solidaria en la EPS a la que está vinculado

5. Decisión frente al recurso:

- a. Se concede en el efecto suspensivo, se enviará al superior.

[@Yennifer Edith Acosta Barbosa](#) nos ayude por favor con el seguimiento de la presentación de los reparos y también con la remisión de este proceso al Tribunal Superior del Distrito de Montería para conocer de la admisión del recurso de apelación presentado.

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular.

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal

Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and

17/8/24, 8:59 a.m.

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.